CONTRATO N° 130/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2020 ADQUISICIÓN DE ESPADINES TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHONES – PLURIANUAL - ID 375.406

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A.** con RUC N° 80025045-1, domiciliada en Cerro Cora 513 c/ México, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, teléfono N° 021-448-369, dirección de correo electrónico: samas.tejidos@samas.com.py, representada para este acto por el Señor CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF, con Cédula de Identidad N° 407.925, en carácter de Presidente, otorgado según poder especial N° 15, pasado ante la Escribana Publica TATIANA BABAK DE SAMANIEGO, con registro N° 881 denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Textiles, Uniformes y Colchones, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de Espadines, Textiles, Uniformes y Colchones, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375.406.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 19/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto del presente contrato es de Gs. 45.936.600 (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos).

CONTRATO N° 130/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2020 ADQUISICIÓN DE ESPADINES TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHONES – PLURIANUAL - ID 375.406

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
30	Colchón de espuma Actividad 7	Unidad	Unidad	20	Impacto	Nacional	320.000	6.400.000
31	Colchón de espuma Actividad 7	Unidad	Unidad	80	Impacto	Nacional	328.000	26.240.000
32	Colchón de espuma Actividad 7	Unidad	Unidad	10	Impacto	Nacional	308.000	3.080.000
43	Compresa de campo algodón 100% Actividad 7	Unidad	Unidad	40	Alberto A	Nacional	46.000	1.840.000
44	Compresa de campo algodón 100% Actividad 7	Unidad	Unidad	40	Alberto A	Nacional	43400	1.736.000
48	Compresa de campo algodón 100% Actividad 7	Unidad	Unidad	50	Alberto A	Nacional	28150	1.407.500
55	Vestuario para Quirófano Actividad 7	Unidad	Unidad	20	Alberto A	Nacional	44.500	890.000
60	Mantel de tela Actividad 7	Unidad	Unidad	5	Alberto A	Nacional	39.900	199.500
77	Sabana de enfermería Actividad 7	Unidad	Unidad	20	Alberto A	Nacional	36.100	722.000
79	Tela de sarga Actividad 7	Unidad	Unidad	80	Alberto A	Nacional	39.350	3.148.000
92	Mantel de tela-Actividad 08	Unidad	Unidad	6	Alberto A	Nacional	45.600	273.600
Total:								**45.936.600**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Actividad 7 (Asistencia Integral al Personal Policial)

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 17:00 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial emitirá la Orden de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor.

Plazo de Entrega: será de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Actividad 8 (Servicio de Identificación de Personas)

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en la Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería de la Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas emitirá la Orden de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor.

Plazo de Entrega: será de 5 (cinco) y 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado acorde a los productos a ser requeridos.

CONTRATO N° 130/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2020 ADQUISICIÓN DE ESPADINES TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHONES – PLURIANUAL - ID 375.406

Tesorerías de las Actividades afectadas en éste llamado:

Activ.	Nombre	Dirección	Contacto
7	Asistencia Integral al Personal Policial	Avda. Mcal. López 1806 esquina Avda. Juscelino Kubistchek, Bloque "C". 3er piso	(021) 204.840
8	Servicio de Identificación de Personas	Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororó	(0982) 105.379

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial y la Tesorería de la Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas.
La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta el 30 marzo de 2021.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por EL PROVEEDOR. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

CONTRATO N° 130/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2020 ADQUISICIÓN DE ESPADINES TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHONES – PLURIANUAL - ID 375.406

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y EL PROVEEDOR, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 2292/2019. Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de septiembre del año 2020.

CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF
Cédula de Identidad N° 407.925
Presidente- SAMAS S.A.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

SAMAS S.A.